

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Declarada como inversión de interés foral la instalación de cuatro plantas solares fotovoltaicas en Tudela

Promovidas por Grupo Enhol, la obra prevé la creación de entre 320 y 350 puestos de trabajo

Miércoles, 28 de noviembre de 2018

El Gobierno de Navarra ha adoptado, en su sesión de hoy, un acuerdo por el que se declara como inversión de interés foral el proyecto empresarial para la puesta en marcha y explotación de cuatro plantas solares fotovoltaicas en Tudela, con una potencia conjunta de 176 MW, promovidas por el Grupo Enhol.

Durante la fase de obra, instalación y puesta en marcha se prevé la creación de entre 320 y 350 puestos de trabajo, así como la contratación de 20 o 25 personas en la posterior explotación. Todos estos empleos se generarán en la zona donde se ubicarán las plantas.

Según indica el acuerdo de Gobierno, el proyecto, cuya inversión estimada es de 99.650.000 euros, se encuadra en el área estratégica “Energías renovables y recursos” de la Estrategia de Especialización Inteligente de Navarra. Además, “contribuye al cumplimiento de los objetivos de producción de energías renovables del Plan Energético, y creará un elevado número de puestos de trabajo, tanto en la construcción como en la explotación, en una zona con especiales necesidades de creación de empleo”.

Cabe recordar que el Ejecutivo puede declarar como inversiones de interés foral aquellos proyectos que “tengan una especial relevancia para el desarrollo económico, social o territorial de Navarra”. Las iniciativas que ostentan esta consideración tienen luego un impulso preferente y urgente en los distintos trámites que tengan que realizar con todas las administraciones públicas de Navarra. Así, por ejemplo, se reducen a la mitad los plazos ordinarios de trámites previstos para la implantación de la actividad, el planeamiento urbanístico o las licencias de ejecución, aperturas o funcionamiento.